

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso Administrativo

Edicto

IV.1106

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Elvira González Fernández de Tejada; en nombre y representación de D<sup>a</sup> Ana Isabel Calvo Martínez, contra Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 27 de enero de 1992, dictada en expediente n<sup>o</sup> 11.247/91, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de La Rioja, de fecha 18 de junio de 1990, sobre imposición de sanción de la extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas por trabajar por cuenta propia, siendo perceptora de las prestaciones por desempleo.

Este recurso lleva el número 123/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 12 de mayo de 1992.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1107

En cumplimiento de lo dispuesto por el art<sup>o</sup> 46 -2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por resolución de esta fecha, dictada en el recurso n<sup>o</sup> 01 /0000376 /1991, interpuesto por Luisa Cillero Rojas y Fernando Alvarado Ruiz de Azua contra el Ayuntamiento de Haro por desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 30 de Julio de 1.991 por el que se otorgaba licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar sita en la C/ Antonio Machado núm. 13, bajo la condición de ejecutar la urbanización del frente de parcela a la carretera de Zarratón en el plazo de seis meses, y se advertía su ejecución sustitutoria con cargo al aval bancario prestado y contra la "conditio iuris" establecida en la licencia de primera ocupación otorgada por la Comisión Municipal de Gobierno el 30 de Julio de 1.991 y contra la condición primera de la licencia de obras concedida por acuerdo de 28 de Mayo de 1.991, por la que se exigía a los recurrentes urbanizar el frente de parcela indicado, se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo a la resolución dictada por el mismo Organó con fecha 21 de Enero de 1.992 por la que se desestima el recurso de reposición que los también aquí recurrentes interpusieron contra la resolución de la Comisión de Gobierno de dicho Organó de fecha 30 de Julio por la que se concedía a los recurrentes Licencia de Primera Ocupación de la vivienda unifamiliar sita en la C/ Antonio Machado núm. 13, bajo la condición de ejecutar la urbanización en el plazo de seis meses y se advertía su ejecución sustitutoria con cargo al aval bancario prestado y cuya resolución desestimatoria del recurso de reposición les ha sido notificada con posterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 13 de mayo de 1992.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.— La Secretario.

Edicto

IV.1139

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de 15 de mayo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Galgazero, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 26 de febrero de 1992, dictada en el expediente núm. 14010/91 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 13 de febrero de 1991, confirmatorio del acta de infracción 446/88, sobre imposición de sanción de multa, por importe de 500.100 ptas.

Este recurso lleva el número 152/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personasen oportunamente continuará el

procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de mayo de 1992.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidentes, El Secretario.

Edicto

IV.1136

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 5 de marzo de 1992, recaída en expediente n<sup>o</sup> 6.268/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 20 de diciembre de 1990, confirmatoria del acta de liquidación de cuotas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja n<sup>o</sup> 427/89, de fecha 25 de agosto de 1989.

Este recurso lleva el número 139/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de mayo de 1992.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidentes, El Secretario.

Edicto

IV.1137

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Ramón Ribes Pérez, contra el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, por desestimación presunta, por silencio negativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Liquidación Tributaria 92/2.221 del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, derivada del Acta de Inspección n<sup>o</sup> 361/90.

Este recurso lleva el número 141/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de mayo de 1992.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidentes, El Secretario.

Edicto

IV.1138

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D<sup>a</sup>. Teresa Suazo Cereceda, en nombre y representación de D. Luis Carlos Villanueva Sáenz, contra Resolución de 24-2-1992, del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, desestimatoria parcial de la reclamación económico-administrativa n<sup>o</sup> 216/90, interpuesta contra la liquidación n<sup>o</sup> 90/T/01068, practicada por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la presentación del documento en el que consta Auto de Aprobación de Remate de Subasta Judicial y por el concepto impositivo impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 147/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de mayo de 1992.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidentes, El Secretario.

Edicto

IV.1108

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de 13 de mayo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Rosa María Aguirre Bergés; contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 4 de marzo de 1991, por el que se aprobaba el gasto a que asciende las obras a realizar por ejecución subsidiaria en el inmueble n<sup>o</sup> 4 de la calle Marqués de Vallejo, adjudicando directamente dichas obras a la Empresa Obras y Servicios del Ebro S.L. y que se exigía a los propietarios del inmueble el importe de dichas obras.

Este recurso lleva el número 142/1992